

# Código de conducta

NUESTRA FORMA DE ACTUAR

**CEMENTOS  
AVELLANEDA**

El Código de Conducta del Grupo CASA determina, con lineamientos claros, las pautas de comportamiento y actitudes que se esperan de cada miembro del grupo cualquiera sea su nivel jerárquico, con el fin de alcanzar altos estándares de ética profesional en todos los niveles de la compañía. Este código brinda un marco de referencia considerando que no puede contemplar todas las situaciones probables que los individuos enfrenten y, por consiguiente, no reemplaza nuestra responsabilidad de ejercer un buen criterio y/o consultar respecto a la conducta empresarial correcta. La falta de cumplimiento del Código de Conducta determinará la adopción de las medidas disciplinarias correspondientes.

- **CASA y sus colaboradores**

El grupo CASA incentiva el respeto y la colaboración entre los colaboradores y espera de todos sus empleados un comportamiento acorde con los más elevados estándares de integridad personal y profesional, de modo de crear un clima interno favorable para el crecimiento del negocio y la perdurabilidad del Grupo.

- **Relaciones con el personal a cargo**

La relación con las personas a cargo debe ser un ejemplo de decencia, equidad e integridad en el trato. El líder es responsable de la transmisión de los principios y valores culturales del Grupo CASA, así como de la definición y transmisión clara de los objetivos y estándares de desempeño esperados, facilitando un ambiente que incentive y potencie el desarrollo del trabajo en equipo. La comunicación debe ser abierta, oportuna y sincera, con disposición a la escucha activa y considerando todos los puntos de vista del equipo.

Se debe fomentar un ambiente creativo e innovador, donde cada integrante tenga la libertad necesaria para hacer su trabajo, realizar sugerencias y brindar apoyo para mejorar su desempeño.

- **Relaciones con el personal superior**

La relación con los superiores debe basarse en el respeto y la confianza mutua. Cada empleado y su jefe son un equipo cuyo propósito común es alcanzar los objetivos fijados. Es responsabilidad de ambos asegurar una comunicación abierta, oportuna y sincera.

- **Relaciones con los pares**

La relación con los compañeros de trabajo debe caracterizarse por la armonía, la cooperación y la efectividad, donde cada uno debe cumplir con sus responsabilidades y asegurarse que otros también lo hagan. Esto implica dar, a todo nivel, el apoyo necesario para realizar el trabajo.



# Código de conducta

NUESTRA FORMA DE ACTUAR

**CEMENTOS  
AVELLANEDA**

## ● **Conflicto de intereses**

Se considera que existe un posible conflicto de intereses en aquellos casos en que algún empleado o sus familiares directos (\*) tienen un interés directo o indirecto en cualquier transacción, propuesta de transacción o decisión que incluya al Grupo y cuando dicho interés es de tal magnitud o naturaleza que pueda ser interpretado como un obstáculo para la toma objetiva de decisiones comerciales o de otra índole.

Ningún empleado debe aceptar obsequios de un valor mayor a 200 USD, pagos, honorarios, préstamos especiales, viajes o cualquier otro regalo o privilegio que puedan derivarse de la relación comercial entre otras organizaciones o personas y el Grupo CASA, dado que puede ser interpretado como un acto de cohecho.

## ● **Desarrollo profesional**

El progreso en la carrera de sus empleados depende exclusivamente del desempeño individual, del talento, del grado de compromiso con las responsabilidades y de la dedicación profesional de cada uno y no se tolera ningún tipo de conducta discriminatoria contra cualquier colaborador o candidato a un puesto de trabajo.

## ● **Gestión Responsable**

Garantizar el equilibrio entre el medio ambiente, el bienestar social y el crecimiento económico es uno de nuestros compromisos fundamentales, como así también asegurar el bienestar físico de nuestros colaboradores.

Nuestra empresa adhiere al concepto de “sustentabilidad”, entendiéndose como un grupo de acciones orientadas a reducir al máximo el impacto ambiental propio de toda actividad productiva; cumpliendo fielmente con las obligaciones legales en este aspecto.

## ● **Bienes de la empresa y comunicación**

Cada uno es responsable de garantizar el uso cuidadoso de cualquier bien perteneciente a CASA que se le haya confiado. Ningún integrante del Grupo podrá tomar o utilizar para sus fines personales bienes o servicios de cualquiera de las localizaciones.

Conforme a la política del Grupo CASA ningún integrante de él podrá copiar para sí o para otros, material impreso o programas de software amparados por derechos de autor o propiedad intelectual y/o protegidos por contratos de licencia.

Ningún empleado del Grupo CASA que tenga acceso a información reservada o confidencial

(\*) Abuelos, padres, hermanos, cónyuges, hijos, hijos políticos, suegros y nietos.



# Código de conducta

NUESTRA FORMA DE ACTUAR

**CEMENTOS  
AVELLANEDA**

podrá utilizarla para fines personales o revelarla fuera o dentro de la organización a ninguna fuente o persona no autorizada por la Dirección General.

## ● **Otras inconductas**

Cuando un empleado exprese su opinión sobre cuestiones públicas, es necesario que sea a título personal sin dar la impresión de hablar o actuar por cuenta del Grupo CASA, salvo que se encuentre formalmente autorizado para hacerlo.

Toda invitación a recibir soborno o cualquier propuesta o sugerencia de similar naturaleza, debe ser informada de inmediato al supervisor de la persona comprometida, quien a su vez debe informar a la Dirección de Recursos Humanos.

Cualquier transacción comercial deberá ser registrada de manera veraz, justa y oportuna, no admitiéndose excepciones que puedan interpretarse como deshonestas.

No se toleran actos de acoso moral o sexual, ofensa o agresión practicados por colaboradores del grupo en las instalaciones de la organización o en el ejercicio de la función, sea contra colegas de trabajo o personas que no estén vinculadas directamente a la empresa.

La portación de drogas o armas en el ambiente de trabajo está totalmente prohibida y se considera infracción grave, sujeta a sanciones laborales y penales.

**Cualquier duda sobre la interpretación o situaciones que puedan verse comprometidas con este Código de Conducta, deberán ser canalizadas a través del superior inmediato, que a su vez debe informarlo a la DRH.**

